



DOC	00582875
EXP	00279588

“Año de la Universalización de la Salud”

“ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2020-MDT/CM/SO

El Tambo, 19 de agosto de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 033-2020-MDT/CM/SE de fecha 19 de agosto de 2020, respecto a: **“ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2020-MDT/CM/SO”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8), del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Asimismo, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2020-MDT/CM, de fecha 06 de mayo de 2020, se aprobó la Ordenanza Municipal que Promueve las Medidas de Bioseguridad y Control para Prevenir El Covid-19 en los Establecimientos Públicos y Privados en El Distrito de El Tambo;

Que, mediante Informe Técnico N° 034-2020-MDT/GDE, de fecha 20 de julio del 2020, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, señala que en la Ordenanza Municipal N° 009-2020-MDT/CM/SO, de fecha 06 de mayo de 2020, Ordenanza Municipal que Promueve las Medidas de Bioseguridad y Control Para Prevenir el COVID-19 en los Establecimientos Públicos y Privados en El Distrito De El Tambo, señala que:

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la **Gerencia de Fiscalización** verifique el cumplimiento de la prohibición de funcionamiento de los establecimientos indicados en las normas dictadas por el Poder Ejecutivo durante el Estado de Emergencia.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la **Gerencia de Fiscalización** el cumplimiento de la presente ordenanza.





Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!



Y, habiéndose aprobado un nuevo Reglamento de Organización y Funciones, mediante la Ordenanza Municipal N° 12-2020-MDT/CM/SO, de fecha 30 de julio del 2020, mediante la cual deja de operar la Gerencia de Fiscalización, resulta necesario delegar las facultades señaladas en los artículos precedentes a la Gerencia de Desarrollo Económico; y mediante Informe Legal N° 210-2020-MDT-GAJ, de fecha 03 de agosto del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, señala precedente la modificación de los artículos quinto y sexto de la Ordenanza Municipal N° 009-2020-MDT/CM/SO, conforme se señala precedentemente;

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 16, de fecha 19 de agosto de 2020, fue sometido a debate el proyecto de modificación de Ordenanza municipal, del cual se concluyó que, se debe modificar parcialmente los artículos quinto y sexto de la Ordenanza Municipal N° 009-2020-MDT/CM/SO, ratificándose en todos sus demás extremos;



En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto en **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 5°, 6° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2020-MDT/CM/SO, ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROMUEVE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y CONTROL PARA PREVENIR EL COVID-19 EN LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN EL DISTRITO DE EL TAMBO



ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE los Artículos 5° y 6°; de la Ordenanza Municipal N° 009-2020-MDT/CM/SO, de fecha 06 de mayo de 2020, Ordenanza Municipal que Promueve las Medidas de Bioseguridad y Control Para Prevenir el COVID-19 en los Establecimientos Públicos y Privados en El Distrito De El Tambo; en los términos siguientes:

DICE:

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Gerencia de Fiscalización verifique el cumplimiento de la prohibición de funcionamiento de los establecimientos indicados en las normas dictadas por el Poder Ejecutivo durante el Estado de Emergencia.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Fiscalización el cumplimiento de la presente ordenanza.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la **Gerencia de Desarrollo Económico** verifique el cumplimiento de la prohibición de funcionamiento de los establecimientos indicados en las normas dictadas por el Poder Ejecutivo durante el Estado de Emergencia.



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la **Gerencia de Desarrollo Económico** el cumplimiento de la presente ordenanza.

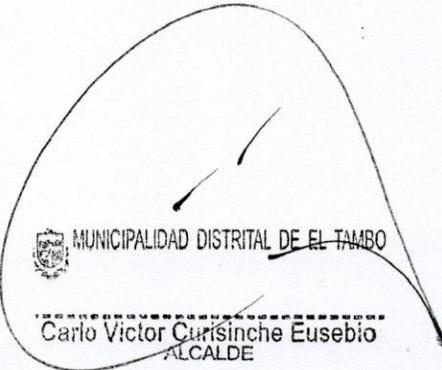
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, Bajo responsabilidad a la Subgerencia de Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza y a la Subgerencia de Tecnologías de Información, la publicación integral en el portal Institucional (www.munieltambo.gob.pe)

POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de El Tambo, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinte.




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE